Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señor **2023-0892**
HUBER MUÑOZ
C.C. 12.273.204 de La Plata
Representante Legal
ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT
Nit. 900.312.827-8
Calle 1 b 5ª 71
Bogotá D.C.
Teléfono: 3114453940
Correo electrónico del Oferente: crecifront@yahoo.es

ASUNTO: CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO

Respetado Señor Huber,

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 28 del 29 de junio de 2021, modificado mediante Acuerdo No. 07 del 23 de febrero de 2022, modificado por el Acuerdo N° 013 del 03 de mayo de 2023, en su Literal i) numeral 15.4. Invitación simplificada y cumplidas y agotadas las etapas del Certamen de Contratación, la Jefe de Oficina Asesora Grado 03 con funciones de Secretaria General (E) ANA LUCY CASTRO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 51.743.499, designada mediante Resolución No. 1266 del 28 de noviembre de 2023, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 0911 del 20 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual", modificada por la Resolución No. 1324 del 24 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. **899.999.035–7,** procede a aceptar la oferta presentada por la **ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS - ARCRECIFRONT, con NIT. 900.312.827-8,** representada legalmente por el señor **HUBER MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.273.204 de La Plata., lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de noviembre de 2023, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° IS-880-2023, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

"Prestar los servicios de recolección, transporte, clasificación y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las sedes donde funciona EL ICETEX, en la ciudad de Bogotá D.C."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

Las especificaciones técnicas de los servicios corresponden a las descritas en el **NUMERAL 10.2 - REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICOS,** de las Bases del Certamen de

Contratación N° IS-880-2023 y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR:

La celebración del Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para la entidad, por lo tanto no se requiere de respaldo presupuestal.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

N/A

Rubros Presupuestales:

N/A

6. FORMA DE PAGO

N/A

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del acuerdo según las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del acuerdo de corresponsabilidad.
3. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
4. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios, cuando haya lugar a ello.
5. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del acuerdo.
7. Informar oportunamente al (la) supervisor(a) del acuerdo, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de éste.

8. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
9. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
10. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión de COVID - 19 en el ICETEX”.
12. ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
13. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados.
14. Cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
15. En el evento que el contratista este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita verificar, al estado, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. (Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).
16. Asignar para la contratación de bienes y servicios que se requieran durante la ejecución del mismo (desde el inicio y hasta el final) personal o proveedores que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones: i) población en pobreza extrema, ii) desplazados por la violencia, iii) personas en proceso de reintegración o reincorporación y iv)sujetos de especial protección constitucional (Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, o gitanas, Afro, indígenas, rom, personas en condición de discapacidad, madres cabeza de familia, adultos mayores, víctimas del conflicto armado) garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establece en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios deberán ser prestados en Colombia, y es factible la participación de población que cumpla con alguno de los criterios de fomento establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se entregarán informes mensuales al supervisor del

contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del acuerdo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ACUERDO:

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del Contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del acuerdo de corresponsabilidad, el personal de recicladores de oficio y medios necesarios para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados por EL ICETEX.
2. Realizar la recolección de los residuos aprovechables de carácter no peligroso de cada una de las sedes del ICETEX o en los lugares que por necesidad del servicio sea requerido, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material, a la cadena productiva de materiales reciclables.
3. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por el ICETEX, a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
4. Estar habilitado dentro del plazo de ejecución del acuerdo, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP dentro de las organizaciones de recicladores o tener el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil que lo identifique como tal.
5. Apoyar las actividades de divulgación, sensibilización y capacitación que programe EL ICETEX, orientadas a la educación ambiental de sus servidores públicos y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de residuos sólidos aprovechables; en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos asociado al Plan Institucional de Gestión Ambiental.
6. Garantizar que el personal de la Corporación y las actividades cuenten con los implementos y elementos de seguridad y protección personal para evitar riesgos de salud, accidentalidad o contaminación ambiental; al igual que los elementos de identificación y presentación laboral necesarios.
7. No emplear, ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los materiales reciclables que entregue EL ICETEX.
8. Cumplir con los horarios y frecuencia de recolección de los materiales, concertados con EL ICETEX, los cuales hacen parte del cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad.
9. Realizar a su cargo y su propio costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables que entregue EL ICETEX.
10. Transportar los residuos en un vehículo que cuente con la documentación legal vigente: licencia de conducción, emisión de contaminantes, extintor, técnico-mecánica y SOAT. Si se incumple por parte de la organización con al menos una de las condiciones, no se permitirá el acceso del vehículo y se reprogramará la recolección hasta cumplir con la totalidad de los requisitos.
11. Realizar el proceso de pesaje y caracterización de los materiales recibidos, y relacionarlos en las certificaciones a entregar posteriormente al ICETEX, que a su vez serán el insumo para la elaboración de los informes a presentar a la autoridad ambiental.
12. Cumplir los procedimientos estandarizados en el marco del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX.
13. Las demás que sean necesarias para su debida ejecución y se deriven de la naturaleza del acuerdo de corresponsabilidad.

OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. B) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. C) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. D) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. E) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. F) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. G) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. H) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

OBLIGACIONES DE ICETEX:

1. Designar al supervisor del acuerdo.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acuerdo.
3. Ejercer la supervisión del presente acuerdo con el fin de constatar la correcta ejecución de la labor y evaluar a la culminación de la misma, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
4. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
5. Entregar en forma exclusiva al CONTRATISTA la totalidad de los residuos con potencial reciclable de carácter no peligroso generados por el icetex.

6. Permitir la recolección de los residuos sólidos que se generen en sus instalaciones.
7. Establecer los lugares para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de las instalaciones y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos del ICETEX.
8. Hacer la recolección y almacenamiento interno de los residuos potencialmente reciclables de carácter no peligroso en las diferentes instalaciones del ICETEX, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables.
9. Atender oportunamente las solicitudes de colaboración realizadas por EL CONTRATISTA, para el correcto desarrollo de este acuerdo.
10. Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionado.
11. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del acuerdo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas se desarrollarán en Bogotá D.C., en las sedes del ICETEX o en el lugar que el supervisor le indique previamente a la organización recicladora, donde se realizará la recolección de los residuos. • Carrera 3 # 18 – 32 • Calle 19 # 6-68 piso 18 • Calle 57 No. 8-69 Locales 46 - 48 y 50.

9. CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

10. GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera cargo alguno al presupuesto del ICETEX, así como la naturaleza, el plazo de ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.1. literal b del anexo 3 Régimen de Garantías derivado del manual de contratación de ICETEX.

11. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

14 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.-

Las partes se obligan a no realizar durante la ejecución del contrato actos de violencia contra las mujeres y basadas en género o actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el “protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del ICETEX”. El incumplimiento o desacato de esta obligación acarreará las sanciones de ley y la terminación del contrato.

15 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos	Grupo de Administración de Recursos Físicos - Secretaria General	Coordinador Grupo de Administración de Recursos Físicos

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

16. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Los demás documentos del certamen

17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

18. LIQUIDACIÓN

La liquidación del futuro contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación de este. Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

ANA LUCY CASTRO CASTRO
Secretaria General
Ordenadora del Gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos: *Diana Jaller Bustillo – Contratista Grupo de Contratación*
Revisó Aspectos Jurídicos: *Diana Barrera Medina - Coordinadora Grupo de Contratación*
Revisó Aspectos Jurídicos: *Amanda Catalina Carreño Buitrago - Asesora Grupo de Contratación*